



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.292/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Roberto Enrique Radice; teniendo en cuenta los informes producidos por los profesores de las respectivas asignaturas y atento / a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Exactas,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

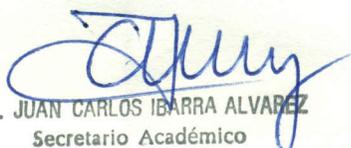
ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Roberto Enrique RADICE, L.U. N° 15.384, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de la Licenciatura en Análisis / de Sistemas, por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la carrera de Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico de Buenos / Aires, Universidad Privada - Ley 17.604:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemáticas I" (nota siete (7): 27-7-65) y "Geometría y Dibujo I" (notas insuficiente: 3-8-65 y ocho (8): 0-12-65).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Matemáticas I" (nota siete (7): 27-7-65); "Matemáticas III" (nota seis (6): 18-7-67); "Matemáticas IV" (nota nueve / (9): 5-12-67); "Geometría y Dibujo I" (notas insuficiente: 3-8-65 y ocho (8): / 30-12-65) y "Geometría y Dibujo II" (notas insuficiente: 15-3-67 y ocho (8): 27-7-67).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Matemáticas I" (nota siete (7): 27-7-65); "Matemáticas II" (nota diez (10): 4-12-65); "Matemáticas III" (nota seis (6): 18-7-67) y "Geometría y Dibujo I" (notas insuficiente: 3-8-65 y ocho (8): 30-12-65).
- ANALISIS MATEMATICO II por "Matemáticas II" (nota diez (10): 4-12-65); "Matemáticas III" (nota seis (6): 18-7-67); "Matemáticas IV" (nota nueve (9): 5-12-67); "Matemáticas V" (nota cinco (5): 16-7-68) y "Geometría y Dibujo I" (notas insuficiente: 3-8-65 y ocho (8): 30-12-65).

ARTICULO 2°.- Establecer que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 163-85